

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 55, SERIE 2016-2017  
APROBADO: 1 DE FEBRERO DE 2017  
P. DE R. NÚM. 48  
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 31 de enero de 2017

**RESOLUCIÓN**

**PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE URBANISMO,  
PLANIFICACIÓN Y PERMISOS A EVALUAR LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA NÚM. 41,  
SERIE 2015-2016, SEGÚN ENMENDADA, A FIN DE  
CONOCER SU FUNCIONAMIENTO.**

**POR CUANTO:** El artículo 2.001(v) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios a ejercer el poder ejecutivo y legislativo, adoptando ordenanzas que dispongan lo referente a la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, para conseguir que las facilidades de estacionamiento se usen de una forma eficiente y en beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de toda la ciudadanía, sujeto a las leyes y reglamentos aplicables.

**POR CUANTO:** Por su parte, el artículo 5.005 (p) de la referida ley establece que la legislatura municipal podrá realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que se sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.

**POR CUANTO:** La Resolución Núm. 44, Serie 2016-2017, conocida como Reglamento de la Legislatura Municipal de San Juan, en el artículo 3.05(F)(3), faculta a la Comisión de

*Wm*  
*ef.*

Urbanismo, Planificación y Permisos a entender todo lo relacionado con el tránsito en general, incluyendo las solicitudes para la instalación de reductores de velocidad, la reglamentación de áreas de carga y descarga, así como la transportación.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 41, Serie 2015-2016, según enmendada, se destinaron ciertas calles del Viejo San Juan para el estacionamiento exclusivo de residentes bona fide de la ciudad amurallada, siempre y cuando estos estén debidamente autorizados con un sello o permiso especial de estacionamiento.

**POR CUANTO:** Luego de transcurrido el periodo de orientación a la ciudadanía, esta Legislatura Municipal entiende beneficioso evaluar la implementación de dicha ordenanza para conocer su funcionamiento y, de ser necesario, auscultar como se podría mejorar.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Ordenar a la Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos a evaluar la implementación de la Ordenanza Núm. 41, Serie 2015-2016, según enmendada, mediante la cual se designan ciertas calles del Viejo San Juan para el estacionamiento de residentes bona fide del Viejo San Juan, a fin de conocer su funcionamiento.

**Sección 2da.:** Realizar todas las vistas públicas y reuniones ejecutivas o de comisión que sean necesarias para atender el asunto planteado.

**Sección 3ra.:** La referida comisión deberá rendir un informe el cual contendrá un análisis detallado de sus hallazgos y recomendaciones al ejecutivo del Municipio.

**Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta resolución son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia, declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectarán ni menoscabará la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

**Sección 5ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 6ta.:** La presente resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Especial celebrada el día 31 de enero de 2017, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Aixa Morell Perelló, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Tamara Sosa Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con la excusa de la señora Claribel Martínez Marmolejos y el señor Ángel Ortíz Guzmán.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 55, Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de febrero de 2017.

Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

*Handwritten initials*